

Toluca, Estado de México; 13 de marzo de 2023.

## **BOLETÍN JURÍDICO No. 09/2023**

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en el artículo 12, fracción VII, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y con el objeto de hacer del conocimiento de las unidades administrativas de este Organismo, las modificaciones al marco jurídico y asuntos relevantes en materia de derechos humanos, nos permitimos informar que el día diez de marzo de dos mil veintitrés, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" Sección Segunda el "DECRETO NÚMERO 134.- POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 2.2 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO", destacándose lo siguiente:

En atención al interés superior de la niñez se garantizará el pleno acceso a la protección de la salud de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación aplicable. Las autoridades en materia de salud competentes deberán celebrar convenios para que las niñas, niños y adolescentes reciban la prestación de servicios de atención médica de calidad para disfrutar del nivel más alto posible de salud.

El decreto de mérito puede ser consultado en el siguiente vínculo electrónico: https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2023/marzo/mar102/mar102g.pdf

No	Asunto	Publicación
01	"DECRETO NÚMERO 134 POR EL QUE SE ADICIONA	PERIÓDICO OFICIAL
an 2 59	UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 2.2 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO"	"GACETA DEL GOBIERNO"
		SECCIÓN SEGUNDA 10 DE MARZO DE 2023

Lic. Eduardo Castro Ruíz Líder "A" de Proyecto Lic. Raul Zepeda Sánchez

Subdirector de Asuntos Jurídicos

M. en D. Óscar Romo Martínez

Director General